



**BASES LEGALES
SORTEOS EN RED SOCIAL INSTAGRAM
METROGAS S.A.**

En Santiago de Chile, Metrogas S.A., sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, representada por don Sebastián Bernstein Llona y por don Jorge Beytia Moure, todos domiciliados en calle El Regidor N° 54, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también denominada "Metrogas", establece las siguientes bases de sorteos (las "Bases"):

1. Antecedentes Generales:

Metrogas, desea premiar a sus seguidores por las participaciones que realicen en el perfil de Metrogas en la red social Instagram. Para ello, Metrogas desarrollará distintos sorteos, cada uno de los cuales se desarrollará exclusivamente a través de la cuenta oficial de Metrogas en Instagram (@metrogas_cl) (en adelante cada uno el "Sorteo").

El objetivo es brindar la oportunidad de disfrutar de un premio en los términos y condiciones que se describan para cada Sorteo, los que serán lanzados a través de distintas publicaciones de Metrogas en su cuenta oficial de Instagram.

1.1. Definiciones:

"Seguidor" significa la persona natural con cuenta activa en la red social Instagram que a la fecha de la realización de cada Sorteo sea seguidor de la cuenta de Metrogas (@metrogas_cl). Al convertirse en seguidor, esta persona recibe actualizaciones y contenido de Metrogas en su *feed* o línea de tiempo, lo que le permite estar al tanto de las noticias, promociones y publicaciones de la empresa en dicha red social.

2. Participantes de los Sorteos:

Tendrán derecho a participar en cada Sorteo todas las personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Ser una persona natural, vivir en Chile y contar con cuenta personal de Instagram.
- II. Ser seguidor de la cuenta oficial de Metrogas en Instagram al momento de seleccionarse a los ganadores de cada Sorteo.
- III. Ser mayor de edad (tener 18 años cumplidos al momento de seleccionarse a los ganadores de cada sorteo).
- IV. Dejar un comentario mediante su cuenta personal de Instagram en la publicación de Instagram de Metrogas en el que se anuncia y lanza el Sorteo (o mecánica que indique la misma publicación).

3. Vigencia de estas Bases:

Las presentes Bases comenzarán su vigencia desde la fecha de su publicación en la página web de Metrogas (<https://www.metrogas.cl/bases-y-promociones>) y hasta el 31 de diciembre de 2025.





4. Vigencia de cada Sorteo:

Cada Sorteo estará vigente por el tiempo indicado en la publicación que comunique el mismo y se contará desde la publicación de éste y hasta las 23:59 horas del último día del plazo de cada Sorteo.

5. Premio:

Los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y demás indicados en la publicación de Sorteo respectiva, tendrán derecho al premio indicado en la misma publicación. El premio podrá ser canjeado exclusivamente por el participante ganador desde el día en que se contacte al ganador de la forma y a través de los medios indicados en estas Bases y hasta 30 días corridos posteriores a la notificación de haber sido resultado ganador.

Metrogas no ofrece para las experiencias, bienes y/o servicios que reciban como premio los ganadores, ninguna garantía adicional de la que brindan directamente los proveedores de los mismos.

6. Mecánica de los Sorteos y Selección de los Ganadores:

Metrogas realizará distintos sorteos a través de su cuenta oficial en la red social Instagram (@metrogas_cl). Cada Sorteo será lanzado a través de una publicación en dicha cuenta, en la que se indicará el monto o premio, número de premios a sortear, plazo o fecha en que se realizará el Sorteo, y demás que sean pertinentes (en adelante la "Publicación del Sorteo").

Para la selección del ganador de cada Sorteo, Metrogas efectuará las siguientes acciones:

a) Se generará una base de datos únicos de los participantes que cumplan con las condiciones señaladas en la sección 2 de estas Bases, utilizando para ello una aplicación para la importación de los comentarios realizados en la Publicación del Sorteo.

b) A continuación, se seleccionará a la cantidad de participantes ganadores indicada en la Publicación del Sorteo, de forma totalmente aleatoria entre los registros de la base del sorteo, de acuerdo con lo señalado precedentemente.

c) Una vez seleccionado el o los ganadores, se procederá a verificar que cumpla con los requisitos del Sorteo indicados en estas Bases y/o en la Publicación del Sorteo y, posteriormente, se contactará con el o los ganadores a través de su cuenta oficial en la red social dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a cada Sorteo.

d) Para ser acreedor del premio, el o los participantes ganadores deberán haber seguido las instrucciones informadas por Metrogas en la Publicación del Sorteo. Asimismo, el participante ganador del Sorteo deberá haber enviado la aceptación del premio a través de un mensaje por escrito remitido a través de la misma red social.

e) El premio podrá ser canjeado exclusivamente por el participante ganador desde el día en que se contacte al ganador y hasta 30 días corridos posteriores a la notificación de haber sido resultado ganador. En caso que el ganador no acepte el premio, no siga las instrucciones indicadas por Metrogas en estas Bases o en la Publicación del Sorteo y/o no reclame el premio dentro del plazo establecido en esta sección, se entenderá inequívocamente que éste renuncia al mismo, sin posibilidad de ulterior reclamo y sin responsabilidad para Metrogas. En este caso, Metrogas podrá





dar el uso que estime conveniente al premio vacante.

7. Aceptación de estas Bases:

Al participar en cada Sorteo, los participantes declaran conocer y aceptar las condiciones contenidas en estas Bases, las cuales estarán disponibles en el sitio web oficial de Metrogas <https://www.metrogas.cl/bases-y-promociones>.

8. Restricciones y Limitaciones:

Para los efectos de cada uno de los Sorteos, se hacen presente las siguientes restricciones:

- a) El premio que se otorgue en virtud de cada Sorteo no podrá ser sustituido por dinero u otra prestación, ya sea de Metrogas o de un tercero.
- b) La administración e implementación de cada Sorteo es de responsabilidad de Metrogas S.A.
- c) Los participantes deben contar con una cuenta válida en la red social en la que se está realizando el Sorteo. No podrá seleccionarse como ganador del segundo sorteo a quien haya resultado ganador del primero y así sucesivamente.
- d) Metrogas se reserva el derecho de eliminar de la base de datos de participantes a todo aquel participante que participe de forma indebida en el Sorteo. Asimismo, se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que sea sorprendido realizando acciones que afecten a otros participantes o que envíen contenido que, a su exclusivo juicio, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para el Sorteo.

9. Publicidad de los Sorteos:

Cada Sorteo a los que refieren estas Bases, podrá ser informado al público a través de los medios que Metrogas estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, Metrogas informará al público los términos y condiciones del Sorteo al menos través de su cuenta oficial en Instagram: @metrogas_cl.

10. Liberación de Responsabilidad:

Los canjes, premios, y/o beneficios otorgados en virtud de cada Sorteo estarán sujetos a las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

En cualquier caso, Metrogas no será responsable:

- a) Del uso que dé el ganador al premio otorgado.
- b) De los reclamos o acciones que quisiera entablar el participante ganador, su acompañante, sucesores o terceros por fallas o deficiencias en la calidad o cantidad de la experiencia, producto y/o servicio entregado como premio de cada Sorteo. Cualquier acción o reclamo que se quiera entablar por fallas o deficiencias en la calidad de las experiencias, productos o servicios entregados como premio deberá dirigirse directamente en contra de los proveedores de los mismos.

11. Consideraciones Adicionales:

- a) Al participar en un Sorteo, los participantes del mismo aceptan estas Bases en su totalidad.
- b) Cualquier situación relacionada con la validez, ejecución, terminación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases será resuelta por Metrogas, sin perjuicio del derecho de los participantes de ejercer las acciones que estimen pertinentes.





- c) Los participantes autorizan expresamente a Metrogas para utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz o cuentas de Instagram para fines promocionales y de publicidad.
- d) Los participantes renuncian expresamente a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies, por dicha difusión. Asimismo, renuncian a cualquier acción legal en contra de Metrogas por hechos derivados de los Sorteos.

12. Personerías:

La personería de los representantes legales de Metrogas S.A. consta en escritura pública de fecha 1 de agosto de 2023, otorgada ante la Notario Público Interina de Santiago, doña Paulina Estay Calzadilla.

Sebastián Bernstein Llona
p.p. METROGAS S.A.

Jorge Beytia Moure
p.p. METROGAS S.A.



Certificado de firmas electrónicas:
E23002507-C6DC-4B5B-909F-D14DD021792C



Firmado por

Firma electrónica

Sebastián Bernstein Llona
CHL 12627839K
sbernstein@metrogas.cl

GMT-04:00 Martes, 08 Abril, 2025 22:38:30
Identificador único de firma:
4F90D9A8-E7D0-456B-A612-7C99417B93CC

Jorge Beytia Moure
CHL 102343360
jbeytia@metrogas.cl

GMT-04:00 Martes, 08 Abril, 2025 17:21:04
Identificador único de firma:
73EBD158-3CD4-4A7B-ABAF-F35245BBECA7